



Ministerio Público de la Ciudad de Buenos Aires
Comisión Conjunta de Administración

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 25 de ~~Marzo~~ *Marzo* de 2019

RESOLUCIÓN CCAMP N° *de* 119

VISTO:

Los artículos 124, 125 y 126 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1903 – texto consolidado - La Ley N° 70, Resoluciones CCAMP N° 11/2007, N° 48/2013 y Nota 122/DGAIMP/2018;

Y CONSIDERANDO:

Que, el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires le reconoce al MINISTERIO PÚBLICO autonomía funcional y autarquía, lo que es reafirmado por los artículos 1° y 23° de la Ley 1903 con sus modificaciones.

Que de acuerdo con el artículo 25 de la Ley N° 1903 la Comisión Conjunta de Administración ejerce las competencias y facultades de administración general que involucren al Ministerio Público en su conjunto.

Que el artículo 132 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dispone en su Título Séptimo, Capítulo Primero que *“La Ciudad cuenta con un modelo de control integral e integrado, conforme a los principios de economía, eficacia y eficiencia. Comprende el control interno y externo del sector público, que opera de manera coordinada en la elaboración y aplicación de sus normas”*.

Que a ello cabe agregar que la Ley N° 70, en su artículo 119, establece que dicho control abarca los aspectos presupuestarios, económicos, financieros, patrimoniales, normativos y de gestión y la evaluación de programas, proyectos y operaciones.

Que por Resolución N° 11/2007 se creó la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA DEL MINISTERIO PÚBLICO, dependiente de la COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN.

Que la Resolución CM N° 37/2012 aprobó la estructura Orgánica de la Comisión Conjunta del MINISTERIO PÚBLICO DE LA CABA, incorporando en su Anexo III la creación de la DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORIA INTERNA y sus unidades organizativas inferiores.

Que mediante Resolución CCAMP N° 48/2013 se aprobaron las Misiones y Funciones de la DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORIA INTERNA, la que establece en su anexo I, apartado 1.b la de "elaborar y elevar para su aprobación a la Comisión Conjunta de Administración del Ministerio Público, el plan anual de auditoría y control de gestión administrativa".

Que por Nota 122/DGAIMP/2018 la DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA INTERNA elevó a consideración el Plan Anual de Auditoría para el ejercicio 2019.

Que tras su discusión y análisis al Plan Anual elevado oportunamente, los integrantes de la COMISIÓN CONJUNTA DE

ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO resolvieron aprobar la incorporación al plan que se adjunta como Anexo I a IV.

Que por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por la Ley 1903 y sus modificatorias,

**LA COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN
DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

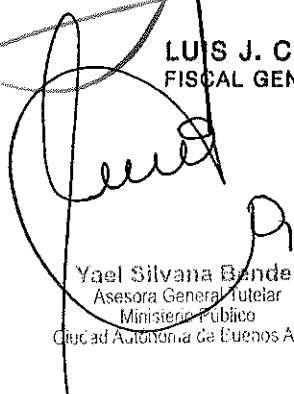
ARTÍCULO 1º.- Apruébese la incorporación al Plan Anual de Auditoría del MINISTERIO PÚBLICO para el ejercicio 2019, que como Anexo I a IV forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, protocolícese, publíquese en la página de Internet del Consejo de la Magistratura de la ciudad Autónoma de Buenos Aires; comuníquese a la Dirección General de Auditoría interna, a las Secretarías Generales de Gestión y Administración Financiera y de Relaciones Interinstitucionales de la CCAMP y a cada una de las ramas del Ministerio Público y oportunamente archívese.

RESOLUCIÓN CCAMP N° 06 /19


HORACIO CORTI
DEFENSOR GENERAL
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES


LUIS J. CEVASCO
FISCAL GENERAL A/C


Yael Silvana Bandel
Asesora General Tuteelar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

